



MERCOSUR/SGT N° 3/CBUI/ACTA N° 03/24

**LXXXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 19 y 21, y 28 de agosto de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil, en el marco de la LXXXIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad", con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay, Uruguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL"

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión del documento de trabajo sobre la revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló a los siguientes puntos:

A) ASUNTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la Resolución GMC N° 30/21 "Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos del MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad del MERCOSUR" y su Resolución Complementaria GMC N° 15/22, se continuó con la actualización del Documento de Trabajo, adecuándolo con las mismas, modificando los textos con la correspondiente incorporación de sus traducciones al idioma portugués.

B) ARTICULADO

Se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se incorporó el artículo 3º en ambos idiomas, quedando de la siguiente forma:

“Adoptar uno o más esquemas de certificación establecidos en el Anexo II- “Procedimiento MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad sobre la Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil” debiendo ser determinado/s y especificado/s por cada Estado Parte, cuando la presente Resolución sea incorporada al ordenamiento jurídico nacional”

- Se readecuó la numeración de los artículos 4º a 8º.

C) ANEXO I REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL

Se realizaron las siguientes modificaciones en ambos idiomas:

- Se migró el sub ítem 2.3.3 al *“ANEXO II PROCEDIMIENTO MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL.”*
- Se reemplazó la numeración del ex sub ítem 2.3.4, por el 2.3.3, dada la modificación anteriormente mencionada.
- Se corrigió el primer párrafo del ítem 6, *“REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD”*, quedando de la siguiente forma:

“Las bicicletas de uso infantil deben cumplir todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento y en la norma NM 301:2022, considerando lo siguiente:”

D) ANEXO II PROCEDIMIENTO MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL.

- En el ítem 3 *“TÉRMINOS Y DEFINICIONES”*, se eliminó la numeración de la definición de *“familia”*.
- En el ítem 7 *“ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS”* se realizaron las siguientes modificaciones en ambos idiomas:

- a) Se agregó la siguiente frase:



“En cumplimiento con el artículo 3º de la Resolución, cada Estado Parte adoptará al menos uno de los esquemas de certificación definidos en la Res. GMC N°30/21 y la Res N°15/22, los cuales se detallan a continuación.”

- b) Se incorporaron las descripciones de los esquemas de certificación definidos en la *“MERCOSUR/GMC/RES. N° 30/21 Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos Mercosur y Procedimientos Mercosur de Evaluación de la Conformidad”*

3. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado IV**.

4. OTROS TEMAS

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay mantienen el compromiso de presentar la cantidad de unidades de bicicletas de uso infantil fabricadas y/o importadas por cada país para próximas reuniones.

En virtud de lo expresado en el Acta 02/24, el cual se transcribe a continuación:

“La delegaciones mantienen su compromiso de continuar evaluando la viabilidad de incorporación de los esquemas de certificación descritos en la Res. GMC N° 30/21 y en la norma NM ISO/IEC 17067:2015”.

PIA R
RF
Las delegaciones acordaron incorporar al P MEC todos los esquemas de certificación definidos en la *“MERCOSUR/GMC/RES. N° 30/21 Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos Mercosur y Procedimientos Mercosur de Evaluación de la Conformidad”*.

JFz
La delegación de Brasil manifestó su compromiso de presentar sugerencias, respecto al contenido del P MEC para la próxima reunión.

LISTA DE AGREGADOS

61
Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

- Agregado I** Lista de Participantes
Agregado II Agenda y Cronograma



Agregado III Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil "

Agregado IV Agenda de la próxima reunión

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "P/A cofocawsl".

Por la delegación de Argentina
Vanesa Bruno

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fonseca".

Por la delegación de Brasil
Millene Cleto da Fonseca

A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. Francia".

Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Campomar".

Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar